
BASES DEL CONCURSO DE VÍDEO

#ESTAMOS EN PLENO DERECHO

1. Objeto del concurso

El Ayuntamiento de Parla a través de la Concejalía de Infancia y Adolescencia organiza el concurso de vídeos denominado *#Estamos en pleno derecho*, que tienen como fines u objetivos la difusión e información de los Derechos de la Infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño* que se convirtió en Ley en 1990, después de ser firmada y aceptada por 20 países, entre ellos España.

**en la fecha de elaboración de esta Ley no se utilizaba el lenguaje inclusivo.*

El objeto del concurso es la presentación de un vídeo realizado por los Niños y niñas de las aulas de los centros educativos de primaria de Parla, realizando un ANUNCIO PUBLICITARIO sobre los Derechos de la Infancia para promover el interés y la difusión entre todos los colectivos de la ciudadanía de la ciudad debiendo hacerlo en un lenguaje sencillo, directo y que entregue el mensaje de forma clara a los espectadores del mismo.

2. Personas participantes

Los grupos de aula, guiados por un/a maestro/a, deberán elaborar un vídeo de máximo 3 minutos en el que respondan de forma didáctica y a través de un lenguaje inclusivo (puede llevar subtítulos en el vídeo o en carteles escritos, pictografías, lengua de signos...).

Dinámica de inscripción y participación

Envío del video A TRAVÉS DE WETRANSFER (en caso de cualquier duda sobre este tema podéis utilizar el correo para solucionarlo) en SUPERBERTADEFENSORADEDERECHOS@GMAIL.COM hasta el día 25 de octubre incluido con un texto adjunto con los siguientes datos:

- Centro educativo, curso y aula, nº de alumnos/as, teléfono e email de contactos con el maestro/a que les acompañe
- Autorizaciones de cada alumno/a participantes en el concurso para derechos de imagen y protección de datos. (anexo 1 para cada participante)
- Título del vídeo

En el envío de este vídeo se confirma la participación en el concurso aceptando los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

4. Plazo de presentación

Del 4 de octubre hasta el 25 de octubre de 2021 incluido.

5. Cómo participar

En el caso de que algún niño/a no tenga su autorización de derechos de imagen, se le puede incluir en la realización del vídeo en la variedad de tareas a realizar: en el guión, elaboración de material, cámara, aplausos...

Sobre el contenido del anuncio publicitario del vídeo habría tres propuestas:

- Elegir un derecho y cómo se puede disfrutar de ello en nuestra ciudad (se recomienda ver anexo 2 “Conoce tus derechos. Libro de actividades” Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay, 2019)
- Elegir tres derechos y explicarlos según sus experiencias o por informaciones de otros lugares del mundo.
- Trabajar sobre la declaración de los derechos y todos los que contempla a nivel general (se puede utilizar cómo se contemplan en el documento de recursos de Unicef)

El vídeo deberá tener una duración mínima de 1 minuto y máxima de 3 minutos incluido título de entrada y créditos de salida.

El vídeo podrá ser grabado según el instrumento que se disponga para ello, pudiendo ser: Una cámara de vídeo, una cámara fotográfica o un teléfono. Se deberá utilizar, en lo posible, la mayor resolución disponible, esto es: 1920 x 1080 (16:9 Full HD), 1280 x 720 (16:9 HD) o 640 x 480 (4:3 SD). Formato Horizontal.

En caso de utilizar música en la edición del vídeo priorizar que sea sin derecho de autor y a ser posible comprobar que son de libre utilización y accesibilidad para su uso. Existen varias páginas para comprobar si son de dominio público. Se puede verificar al subir la música a YouTube ya que en ese momento te lo indica.

8. Protección de datos y consentimientos de las personas que aparecen en las mismas.

Los concursantes deben presentar la autorización por escrito de todas las personas participantes en el video (anexo 1) para poderlo difundir en redes sociales municipales y en los actos municipales relacionados con este tema.

Tanto los vídeos concursantes como las imágenes del encuentro podrán utilizarse en la redes del ayuntamiento para la difusión y promoción de los Derechos al ser este el objeto de dichas actividades.

El derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

A la vista del uso de las nuevas tecnologías dentro de las comunicaciones, publicaciones y acciones que puede realizar el Ayuntamiento de Parla y la posibilidad de que en estos puedan

aparecer imágenes de personas durante la realización de los actos programados es preciso contar con la autorización de la familia/tutores.

Composición del Jurado

Se concederán dos premios según el fallo de cada jurado por lo que habrá dos aulas ganadoras.

- Jurado popular: a través de la aplicación del Portal de Participación ciudadana participación.ayuntamientoparla.es

- Jurado del Consejo de Infancia: miembros del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia de Parla.

Criterios de evaluación del jurado del Consejo

Los criterios de evaluación de los vídeos serán los siguientes:

1. CLARIDAD: El vídeo expone de manera clara los conceptos necesarios que se plantea.
2. CREATIVIDAD: La forma de presentar la temática en el relato es creativa e innovadora.
3. CALIDAD AUDIOVISUAL: El vídeo tiene un nivel de audio e imagen adecuado. El vídeo debe tener adecuado nivel de audio, imagen y edición, que facilite la comprensión del público.
4. TRABAJO EN EQUIPO: que participen todos los niños/as del aula en relación a sus posibilidades e intereses.
5. PROTAGONISMO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS siendo ellos/as los que expliquen en su lenguaje y maneras.
6. FAVORECER LA INCLUSIÓN: se valorará la utilización de subtítulos, pictogramas, lengua de signos y todos los aspectos relacionados con la diversidad funcional, cultural, de género.

Cada uno de los criterios anteriores se evalúa con una escala de cero a tres puntos, de tal forma que el puntaje máximo sería 18 puntos

La escala de 0 a 3 puntos queda definida de la siguiente forma:

- 1 es insuficiente (que no se ha llegado al nivel esperado)
- 2 es regular (dentro del nivel esperado)
- 3 es bueno (sobre el nivel esperado)

10. Premios

Se les comunicará a las aulas ganadoras el 4 de noviembre, con un email y llamada telefónica al centro educativo y/o al teléfono indicado en el email donde se haya enviado el video al concurso.

El premio para cada una de las aulas ganadoras en los dos jurados constituidos consiste en:

- **Visita de “SuperBerta” y “Sofía Arpía”** a las aulas ganadoras para ayudar a preparar el encuentro con el alcalde y la concejala de Infancia y Adolescencia.
- **Encuentro exclusivo con el Alcalde y a la Concejala de Infancia y Adolescencia** en la sala de conferencias de la Casa de la Cultura con la Oportunidad de hablar y preguntar sobre los derechos de la Infancia y su defensa y promoción en la ciudad.
- **Excursión a la Sala de Conferencias** con disposición de un autocar para el trayecto.

- **Participar en un flash movie de coreografía musical** con una canción sobre los derechos de la infancia que os propondremos y os ayudarán “SuperBerta” y “Sofía Arpía” el día de la visita.
- **Entrega a cada niño/a de un pequeño obsequio como recuerdo.**

Parla a 29 de septiembre de 2021